

15 de abril de 2014



martes, 15 de abril de 2014

C112

Asuntos acumulados C-454/12 y C-455/12: Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Octava) de 27 de febrero de 2014 (peticiones de decisión prejudicial planteadas por el Bundesfinanzhof — Alemania) — ... — **Transporte de personas y de sus equipajes — Normativa de un Estado miembro que aplica un tipo de IVA diferente al transporte en taxi y al transporte en vehículo de alquiler con conductor** .

PÁG. 2



### *Sentencia de interés del TSJUE*

**IVA: Fraude fiscal, derecho a la deducción de facturas de una empresa que no dispone de personal**

Sentencia del TSJUE de 13/02/2014

PÁG. 5



CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO

### *Informa*

*Estadísticas notariales correspondientes a operaciones realizadas en febrero de 2014*

Las viviendas vendidas crecen un 39,8 por ciento y su precio se incrementa un 0,6 por ciento

PÁG. 6



### *El Gobierno informa*

El Gobierno ultima el Plan Integral de Apoyo a la Familia

PÁG. 3



### *Renta 2013*

Campaña de Renta 2013

La Agencia Tributaria devuelve más de 486 millones de euros en las primeras dos semanas de campaña de Renta

PÁG. 4



### *Consulta de interés de la DGT*

**IRPF. No deducibilidad como gasto de la actividad económica, del alquiler de una vivienda situada en Lisboa, al cual ha tenido que recurrir el contribuyente debido a los numerosos viajes que realiza a la capital portuguesa por motivos profesionales.**

Consulta V0505-14 de 25/02/2014

PÁG. 5

15 de abril de 2014



martes, 15 de abril de 2014

C112

**Asuntos acumulados C-454/12 y C-455/12:** Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Octava) de 27 de febrero de 2014 (peticiones de decisión prejudicial planteadas por el Bundesfinanzhof — Alemania) — Pro Med Logistik GmbH (C-454/12)/Finanzamt Dresden-Süd y Eckard Pongratz, que actúa en calidad de administrador concursal de Karin Oertel (C-455/12)/Finanzamt Würzburg mit Außenstelle Ochsenfurt (Procedimiento prejudicial — IVA — Sexta Directiva IVA — Artículo 12, apartado 3 — Anexo H, categoría 5 — Directiva 2006/112/CE — Artículo 98, apartados 1 y 2 — Anexo III, número 5 — Principio de neutralidad — **Transporte de personas y de sus equipajes — Normativa de un Estado miembro que aplica un tipo de IVA diferente al transporte en taxi y al transporte en vehículo de alquiler con conductor**).

El artículo 12, apartado 3, letra a), párrafo tercero, de la Sexta Directiva ..., deben interpretarse en el sentido de que no se oponen a que dos tipos de servicios de transporte urbano de personas y de sus equipajes, a saber, por una parte, en taxi y, por otra, en vehículo de alquiler con conductor, se graven con tipos de IVA distintos, uno reducido y el otro normal, en la medida en que, por un lado, en virtud de las diferentes exigencias legales a las que están sujetos estos dos tipos de transporte, la actividad de transporte urbano de personas en taxi constituya un aspecto concreto y específico de la categoría de servicios de transporte de personas y de sus equipajes, recogida en la categoría 5 y en el número 5 de los anexos indicados de dichas Directivas, y, por otro lado, dichas diferencias ejerzan una influencia determinante en la decisión del usuario medio de utilizar uno u otro tipo de transporte.

Corresponde al tribunal nacional comprobar si sucede así en los litigios principales.

2) Por el contrario, el artículo 12, apartado 3, letra a), ..., **deben interpretarse en el sentido de que se oponen a que dos tipos de servicios de transporte urbano de personas y de sus equipajes, a saber, por una parte, en taxi y, por otra, en vehículo de alquiler con conductor**, se graven con tipos de impuesto sobre el valor añadido distintos cuando, en virtud de un convenio especial que se aplica indistintamente a las compañías de taxis y a las empresas de alquiler de vehículos con conductor que son partes en el mismo, el transporte de personas en taxi no constituya un aspecto concreto y específico del transporte de

15 de abril de 2014

personas y de sus equipajes y esa actividad realizada en el marco de dicho convenio se considere similar, desde el punto de vista del usuario medio, a la actividad de transporte urbano de personas en vehículo de alquiler con conductor, extremo que debe comprobar el tribunal nacional.



## El Gobierno informa

### [El Gobierno ultima el Plan Integral de Apoyo a la Familia](#)

*Lunes, 14 de abril de 2014*

La vicepresidenta del Gobierno se ha reunido con los ministros de Hacienda y Administraciones Públicas; Empleo y Seguridad Social; y Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad para coordinar los trabajos del Plan Integral de la Familia y el contenido social de la reforma fiscal.

La vicepresidenta del Gobierno, Soraya Sáenz de Santamaría, ha mantenido esta mañana una reunión de trabajo con los titulares de los Ministerios de Hacienda y Administraciones Públicas, Cristóbal Montoro; Empleo y Seguridad Social, Fátima Báñez; y Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Ana Mato, y con el director de la Oficina Económica del presidente del Gobierno, Alvaro Nadal, para ultimar la elaboración del Plan Integral de Apoyo a la Familia, **que está previsto que se apruebe en las próximas semanas en el Consejo de Ministros.**

Este Plan estará plenamente coordinado con la reforma fiscal en la que está trabajando el Gobierno y que tendrá una profunda orientación social, primando el apoyo a la familia y a las clases medias, así como la creación de empleo.

El Plan Integral de Apoyo a la Familia estará centrado, prioritariamente, en favorecer la conciliación y afrontar los retos demográficos como el envejecimiento de la población. Contará con varias líneas estratégicas, entre las que destacan las siguientes: **el fomento de la conciliación y la corresponsabilidad familiar, laboral y personal, para favorecer el acceso y permanencia en el mercado de trabajo; la mejora de la protección a las**

15 de abril de 2014

**familias**, incidiendo especialmente en el propósito de atajar la pobreza infantil, en línea con los objetivos del Plan de Inclusión Social; o la potenciación de aquellas medidas que ofrezcan un entorno favorable y positivo a la vida familiar. Para ello, se garantizará, además, la coordinación y transversalidad de las políticas de apoyo a la familia y la evaluación de resultados.



## Renta 2013

### Campaña de Renta 2013

#### [La Agencia Tributaria devuelve más de 486 millones de euros en las primeras dos semanas de campaña de Renta](#)

La Agencia Tributaria ha realizado ya, a fecha de hoy, devoluciones por importe de 486,9 millones de euros en las dos primeras semanas de campaña telemática del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente a 2013 (IRPF 2013), lo que supone un 5,5% más que en el mismo día del año anterior. Desde el pasado 3 de abril, cuando comenzaron las devoluciones del IRPF, son más de 623.000 las devoluciones ya abonadas, un 6,9% más que en igual fecha de la pasada campaña.

15 de abril de 2014



## *Sentencia de interés del TSJUE*

**IVA: Fraude fiscal, derecho a la deducción de facturas de una empresa que no dispone de personal**

### Sentencia del TSJUE de 13/02/2014

La Directiva 2006/112/CE del Consejo se opone a que un sujeto pasivo deduzca el impuesto sobre el valor añadido que figura en las facturas emitidas por un prestador de servicios cuando, aunque la prestación se haya realizado, resulte que no ha sido efectivamente realizada por ese prestador o por su subcontratista particularmente porque no disponían del personal, de los recursos materiales ni de los activos que serían necesarios para prestar el servicio, porque los costes de su prestación efectiva del servicio no se han justificado en su contabilidad o porque la identidad de las personas que firmaron determinados documentos como prestadores del servicio resultó ser incorrecta, siempre que se cumpla la doble condición de que tales hechos sean constitutivos de un comportamiento fraudulento y que, teniendo en cuenta los elementos objetivos presentados por las autoridades tributarias, **se demuestre que el sujeto pasivo sabía o debería haber sabido que la operación invocada formaba parte de dicho fraude para fundamentar el derecho de deducción, lo que incumbe comprobar al órgano jurisdiccional remitente.**



## *Consulta de interés de la DGT*

**IRPF. No deducibilidad como gasto de la actividad económica, del alquiler de una vivienda situada en Lisboa, al cual ha tenido que recurrir el contribuyente debido a los numerosos viajes que realiza a la capital portuguesa por motivos profesionales.**

### Consulta V0505-14 de 25/02/2014

La argumentación en la que se fundamenta la Dirección General de Tributos para justificar la no deducibilidad es que en el inmueble no se va a desarrollar ninguna actividad económica, sino que simplemente va a servir de vivienda particular durante los días en que el contribuyente tenga que prestar los servicios correspondientes a su actividad, cubriendo por tanto una necesidad personal.

15 de abril de 2014



CONSEJO GENERAL  
 DEL NOTARIADO

Informa

*Estadísticas notariales correspondientes a operaciones realizadas en febrero de 2014*

**Las viviendas vendidas crecen un 39,8 por ciento y su precio se incrementa un 0,6 por ciento**

El número de compraventas de viviendas registró en febrero un crecimiento interanual del 39,8 por ciento. El repunte en la compraventa de vivienda de los últimos meses vendría explicado, en parte, por la normalización de las cifras tras la finalización de la deducción por compra de vivienda en el IRPF a cierre de 2012, pero también reflejaría una estabilización de las ventas mensuales. Estos datos proceden de la última oleada del Centro de Información Estadística del Notariado, correspondiente a febrero de 2014.



El **precio promedio por metro cuadrado** experimentó un ligero incremento, sumando dos meses de tasas interanuales positivas. Así, el precio promedio de las viviendas vendidas fue de 1.189 euros por metro cuadrado, lo que supone una subida interanual del 0,6 por ciento.

Los **préstamos hipotecarios** para la adquisición de una vivienda crecieron un 35,9 por ciento, en consonancia con la expansión de las compraventas de vivienda. Con todo, su cuantía se redujo un 6,8 por ciento hasta los 104.157 euros.

El **número de sociedades** constituidas en febrero fue de 9.276, lo que representa un crecimiento interanual del 5,2 por ciento. El capital promedio de las mismas disminuyó un 5,9 por ciento interanual hasta los 15.987 euros.

[Ver todos los datos](#)